



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 360/2022

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario designará comisiones asesoras permanentes y /u ocasionales; y, adoptar decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo su responsabilidad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. *f*



Página 1



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 360/2022

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala mediante Resolución nro. 409/2021, adoptada en la sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2021, conformó la Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas de la UTMACH;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-533-OF, de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, dirigido al Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) Con Resolución nro. 354/2021, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2021, artículo 2 señala "Aprobar la conformación de la Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas de la UTMACH" que estará Integrada por:

- A) Vicerrector/a Académico o su delegado quien la presidirá;
- B) Director/a de Investigación o su delegado;
- C) Director/a de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas o su delegado; y,
- D) Director/a Académico o su delegado
- E) Director/a de Aseguramiento de la Calidad o su delegado. "

Al respecto me permito comunicar que este Vicerrectorado solicitó a las dependencias correspondientes, informen el nombre de quien actuará en la Comisión, quienes respondieron conforme al siguiente detalle: Correo Electrónico del 22 de agosto del 2021, la Lic. Ana Moscoso Parra, Ms., informa, "... en calidad de Directora participaré de manera directa en las siguientes comisiones: Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas de la UTMACH..."

Oficio nro. UTMACH-DAC-2022-133-OF, del 24 de agosto 2022, la Abg. Melina Sánchez Cuenca, indica "... La suscrita actuará en la Comisión Técnica Permanente de la Articulación de la Funciones Sustantivas de la UTMACH..."

Oficio Of UTMACH-DIDI-2022-363-OF de fecha del 24 de agosto del 2022, el Ing. César Quezada Abad, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación UTMACH, comunica que "designa al Ingeniero Carlos Sánchez Mendieta, docente de la Facultad de Ingeniería Civil para que actúe en mi representación y forme parte de la presente comisión ..."

Mediante correo electrónico del 29 de agosto del 2022, la Lcda. Esthela Ruilova Rebillá, Directora Académica, delega a la Dra. Elida Rivero Rodríguez, para su participación en la Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas de la UTMACH"

Con estos antecedentes, respetuosamente comunico a usted que, la Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas de la UTMACH, está Integrada por:

- Ing. Irán Rodríguez Ramírez Ph.D. Delegado de la Vicerrectora Académico, quien la Presidirá.

Página 2





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 360/2022

- Ing. Carlos Sánchez Mendieta, M. Sc., Delegado de la Dirección de Investigación
- Lic. Ana Moscoso Parra, Ms, Directora de Vinculación, Movilidad, Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
- Dra. Elida Rivero Rodríguez, delegada de la Dirección Académica
- Abg. Melina Estefanía Sánchez Cuenca, Mg, Directora de Aseguramiento de la Calidad

Particular que hago de su conocimiento, a fin de que la nómina de los integrantes de esta Comisión por tener la condición de permanente, sea ratificada por el Consejo Universitario para los fines legales pertinentes, relacionados a la actividad de gestión a sumir, a partir del PAO 2022-2 (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-533, de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente realizar la actualización de los integrantes de la Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas de la UTMACH; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE

Artículo Único. - Aprobar la conformación de la Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas de la UTMACH, integrada por los siguientes miembros:

- Ing. Irán Rodríguez Ramírez, PhD, delegado de la Vicerrectora Académica, quien la Presidirá.
- Ing. Carlos Sánchez Mendieta, Mgs., delegado de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Lic. Ana Moscoso Parra, Mgs., Directora de Vinculación.
- Dra. Elida Rivero Rodríguez, PhD, delegada de la Dirección Académica.
- Abg. Melina Estefanía Sánchez Cuenca, Mgs., Directora del Aseguramiento de la Calidad.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado. 

Página 4





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 360/2022

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas de la UTMACH.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 08 de septiembre de 2022.

Machala, 12 de septiembre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

